



1

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN COFINANCIAMIENTO

SEMADET/DGJ/DGFYS/065/17

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SU MODALIDAD DE COFINANCIAMIENTO", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDIS", Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEMADET"; Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL I.R.N.A. OSCAR GABRIEL PONCE MARTINEZ, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMIREZ Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA (JISOC), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE CIBRIAN CORONA, A TODAS EN SU CONJUNTO DENOMINADAS COMO "LAS JIMA"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TÉNOR DE LOS SIGUIENTES:

CERTIFICADO

9

ed

Q x

1



ANTECEDENTES

I. Con el objeto de apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la realización de proyectos tendientes a darle solución a problemáticas sociales que se viven en nuestra entidad y promover el crecimiento de liderazgos comunitarios que enfocan sus actividades hacia el humanismo solidario, se creó el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del cual, se apoya a Organizaciones Civiles que realizan labores o prestan servicios que los municipios no pueden atender por falta de recursos u otras razones.

II. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, contempla dentro de la Partida Presupuestal "11 00 4451", denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" la cantidad de \$41,526,343.00 (Cuarenta y un millones Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.); recursos que han de aplicarse de conformidad con lo que al respecto señalen las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de febrero de 2017, a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo veinte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, fueron publicadas las "Reglas de Operación del programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil" como el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar el programa, en adelante "El Programa", y a las que han de apegarse las dependencias del ejecutivo federal y municipal, Organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos descentralizados, iniciativa privadas y otras organizaciones con el fin de multiplicar los apoyo de El Programa.

ed

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3

IV. Las Reglas de Operación del programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para el ejercicio fiscal 2017, establecen que será a través de la celebración de Convenios de Concertación como quedarán asentados los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo de "El Programa".

V. El monto máximo de aportación estatal por proyecto será conforme lo establece la fracción B, del punto 8.2, de las reglas de operación antes mencionadas, en lo referente a montos y topes máximos de apoyo.

VI. Que una de las prioridades de la presente Administración Estatal es crear oportunidades de desarrollo para todos los habitantes de la entidad, poniendo especial atención en grupos que por sus condiciones económicas, sociales, culturales y territoriales, carecen de opciones para contar con una mejor calidad de vida. Sin embargo, sabemos que el esfuerzo no debe hacerse de manera aislada, sino haciendo partícipe a la sociedad organizada: la cual, en Jalisco representa una parte fundamental e indispensable en las políticas públicas encaminadas al bienestar social.

VII. Que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033, actualización 2016, busca el fortalecimiento de un nuevo modelo de gobernanza ambiental, basado en el asociacionismo intermunicipal, que a nivel municipal, los gobiernos locales enfrentan limitaciones de carácter institucional para hacer frente a la gestión de los recursos naturales y medio ambiente. Entre las restricciones más importantes que se observan: la protección de los recursos naturales involucra territorios más amplios que los de los municipios; la información para la toma de decisiones es escasa y fraccionada, y los cambios trienales de administración generan discontinuidades que impiden resolver los problemas.

Asimismo, en búsqueda de minimizar dichas limitaciones y fomentar la participación ciudadana en la implementación de políticas medioambientales, en Jalisco se han creado y puesto en operación las Asociaciones Intermunicipales como modelo de gobernanza ambiental, basado en la asociación de municipios, el cual tiene

COPIA AUTENTICA

9

ed

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

4

incidencia en el territorio de los municipios que la conforman. Son organismos públicos descentralizados intermunicipales de carácter multivocacional, cuya principales acciones son: el ordenamiento ecológico del territorio y urbano; identificar los impactos ambientales en su territorio; restauración ecológica; creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas municipales, manejo y protección de bosques; educación ambiental; cambio climático; apoyo técnico para la elaboración y ejecución de planes y reglamentos municipales, entre otros.

Y que dentro de sus objetivos planteados y su estrategia se considera:

"O2. Impulsar el Desarrollo sostenible de las regiones del estado
O2E6. Reducir la pobreza y la desigualdad"

VIII. Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, determina como elementos indispensables en la formulación y conducción de la política ambiental para la eficacia de las acciones ambientales, la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, asimismo, plantea la necesidad de observar una estrategia de administración pública vinculada y federalista para cumplir con los objetivos la conservación permanente del equilibrio ecológico de los ecosistemas, soportada en la operación coordinada de las diferentes instancias de gobierno en materia de protección al ambiente y normatividad actualizada, dinámica, justa y eficaz.

IX. Que atendiendo a todo lo anterior, se estableció una coordinación interinstitucional entre "LA SEDIS" y "LA SEMADET", con el propósito de que ésta última sea el supervisor técnico para el cumplimiento y seguimiento de los proyectos apoyados por el programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", cuyos objetivos sean implementar, promover y/o fortalecer actividades productivas que permitan mejorar la calidad de vida de la población y a la vez, abordar los causantes de la deforestación y degradación forestal y asegurar la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los

CERTIFICADO

9

ed

↓

ME



servicios ambientales en el área de intervención de la Iniciativa de Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación Forestal.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA SEDIS" a través de su titular:

- a) Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de coordinar y supervisar los servicios de asistencia social como cabeza de sector a través del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado y en representación del Ejecutivo Estatal conforme a los artículos 6° fracción I, 8°, 9°, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3° fracción I y 10° del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco y demás relativos a dichos ordenamientos.
- b) Que los artículos 7° fracciones II y IV, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3° fracción I y 10° fracciones VII y VIII del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco faculta a esta Dependencia a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines y específicamente del que se trata.
- c) Que el **LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO** acredita la personalidad con que comparece a celebrar el presente instrumento legal en su carácter de Secretario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, mediante el nombramiento y protesta de fecha 27 de Julio de 2015 dos mil quince, otorgado en los términos de lo dispuesto por los Artículos 50 fracciones IX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2° y 4° fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz,

CERTIFICADO

ed



6

por lo que le corresponde representar legalmente a la institución y por ende facultado a celebrar este instrumento.

- d) Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el número 1078 de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara "LA SEMADET" a través de su titular:

a) Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV, V y VII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 10, 11 fracciones VI, VII y XII, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con los municipios, y apoyar la creación y consolidación de los esquemas de organización y cooperación intermunicipales que coadyuven en la gestión ambiental y territorial.

b) Que en su representación comparece su titular, la **Biól. María Magdalena Ruiz Mejía**, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

c) Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343 de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

CERTIFICADO

G

6

ed

J



III.- Declaran "LAS JIMA" a través de sus representantes que:

a). Que el 23 de marzo de 2000 entraron en vigor las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consideran el doble carácter de ser funciones y servicios públicos de competencia exclusiva municipal, como lo son, los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, calles, parques y jardines y su equipamiento y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

b). Que son Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, constituidos conforme a los artículos 4, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar apoyo técnico, en el ámbito de sus competencias a los municipios que las integran en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos, programas relacionados con el medio ambiente, manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios y manejo de residuos, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Ayuntamientos municipales que las integran.

c). Haciendo uso de la capacidad de asociación entre municipios para resolver problemáticas comunes de medio ambiente y gestión integral del territorio a través de cuencas hidrográficas y/o eco-regiones, algunos Ayuntamientos municipales del Estado de Jalisco, crearon asociaciones intermunicipales con el carácter de Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales (OPD) siendo las siguientes:

- I. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de junio de 2013, número 19; sección III; tomo.

Ed

Q +

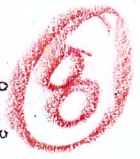
9
M
7



MEDIO AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CCCLXXVI. El OPD fue integrado por 6 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cihuatlán Cuautitlán de García Barragán y La Huerta.

Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante, es Director de la "JICOSUR", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 15 (quince) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 06 (seis) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Emiliano Zapata No 26-F, Colonia Centro, Municipio de La Huerta, Jalisco, C.P. 48850.

II. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 de octubre del año 2007; en el número 33; sección II; tomo CCCLVIII. OPD que fue integrado por 10 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo.

Que el I.R.N.A. Oscar Gabriel Ponce Martínez, es el Director de la "JIRA", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 04 (cuatro) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis), ratificado el 04 (cuatro) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numeral 1 y 2 del Convenio de Creación.

CERTIFICADO

fed

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and initials]



MEDIO
AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle González Ortega No. 38 Autlán de Navarro, Jalisco, México. Col. Centro. C. P. 48900

III.

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 24 de octubre del año 2009; en el número 47; sección II; tomo CCCLXIV. OPD que fue integrado por 12 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande.

Que el Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez, es el Director de la "JIRCO", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 19 (diecinueve) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 13 de mayo de 2016, y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta fracciones 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Guadalupe Victoria número 66, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (**JISOC**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de junio del año 2012; número 13; sección II; tomo CCCLXXIII. El OPD fue integrado por 8 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y Talpa de Allende.

ed

Handwritten initials

Handwritten signature and the number 9



MEDIO AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

10

Que el Ing. Enrique Cibrián Corona, es el Director de la "JISOC", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el 15 (quince) de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis) y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Cuauhtémoc número 1, Int. 1-B, C.P. 46900 en el municipio de Mascota, Jalisco.

V. "LAS JIMA", se constituyeron entre otras cosas, con la finalidad de mejorar la gestión del territorio y establecer nuevos mecanismos de gobernanza ambiental, así como para la prestación del servicio público de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, actualmente más del 59.8% de los 125 municipios del Estado de Jalisco, pertenece a una asociación intermunicipal de medio ambiente o manejo de residuos; territorio en el que se concentran 2 millones de jaliscienses, lo que representa más del 27.20% de la población total del Estado de Jalisco (INEGI, 2010); siendo Jalisco el Estado que cuenta con el mayor número de asociaciones intermunicipales para el manejo integral del territorio y sus recursos naturales.

VI. Declaran "LAS PARTES":

- a) Que reconocen la personalidad con la que comparecen cada una de ellas para suscribir el presente convenio, manifiestan su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta, y al tenor de las siguientes:

ed



C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto el establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre "LA SEDIS", "LA SEMADET" y "LAS JIMA" para integrar sus acciones en el debido ejercicio de los apoyos económicos que "LA SEDIS" y "LA SEMADET" otorgue a "LAS JIMA", "LA SEDIS" conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa de "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil"; y "LA SEMADET" en el acompañamiento técnico de cada uno de los proyectos aprobados y en su caso con el apoyo de recursos, atendiendo la suficiencia presupuestal con la que cuente esta última.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LA SEDIS" se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

a. Para la realización de las acciones objeto del presente convenio "LA SEDIS" se compromete a asignar de sus partidas presupuestales correspondientes:

I. Aportará la cantidad total de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para "LAS JIMA" participantes; que se destinará para el apoyo a los proyectos señalados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente convenio.

La cantidad antes señalada, será distribuida entre "LAS JIMA", a la firma del presente convenio, dividida en los siguientes montos, atendiendo a los proyectos presentados por cada una de éstas:

- \$625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

CERTIFICADO

ed

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



12

- **\$625,000.00** (Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (**JIRA**).
- **\$625,000.00** (Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**).
- **\$625,000.00** (Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (**JISOC**).

b. Otorgar a cada una de "LAS JIMA", en una sola exhibición, el monto total del recurso señalado anteriormente, a través de un título de crédito denominado cheque cuyo ejercicio se desglosa en los proyectos de cada "JIMA", atendiendo a lo establecido en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente convenio.

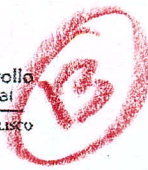
c. Suscribir los cheques a "LAS JIMA" de la siguiente forma:

- I. Deberá suscribirse a nombre de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (**JICOSUR**).
- II. Deberá suscribirse a nombre de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (**JIRA**).
- III. Deberá suscribirse a nombre de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**).

ed

9 +

9
[Signature]



IV. Deberá suscribirse a nombre de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC).

d. Firmar el Anexo 1 en el cual se desglosan los proyectos que "LAS JIMA" realizarán, darán seguimiento y entregarán a "LA SEDIS"

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LA SEMADET" se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Ser el enlace técnico y administrativo entre "LA SEDIS" y "LAS JIMA", es decir, "LA SEMADET", recibirá la documentación de "LA SEDIS" y se las hará llegar a "LAS JIMA" o viceversa;
- b) Coadyuvar con "LAS JIMA" a efecto de que éstas presenten el informe y comprobación de gastos del proyecto apoyado, mediante facturas de compra a nombre de la Asociación Civil beneficiada que apoyaron en alguna etapa de los proyectos, dicha comprobación deberá realizarse antes del 16 de diciembre del 2017, y en caso de no haber ejercido todos los recursos deberán de reintegrarlos mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Realizar un complemento de apoyo financiero a cada una de las Juntas en caso de requerirlo para la ejecución del proyecto, atendiendo la suficiencia presupuestal con la que cuente "LA SEMADET", el complemento asignado podrá ser hasta por \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada Junta Intermunicipal.

CUARTA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LAS JIMA" se obligan a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Cada JIMA realizará una contraprestación por la cantidad total de \$75,000 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se destinará para el seguimiento y

BA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
13



MEDIO
AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

14

supervisión de los proyectos señalados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente convenio, dicho recurso se aportará de la siguiente manera:

- b) El recurso que aportarán "LAS JIMA", podrá ser por concepto de pago de nómina de la mano de obra, recursos materiales, recursos humanos, viáticos, asesoría, etc.
- c) Integrar los expedientes administrativos comprobatorios del gasto de los recursos asignados para el cumplimiento de los proyectos desglosados en el Anexo 1.
- d) Administrar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en los proyectos desglosados en el Anexo 1.
- e) Dar seguimiento a las acciones a desarrollar durante la vigencia del presente convenio.
- f) Elaborar los informes físicos financieros y técnicos periódicos (bimestrales) y un informe final anual, que deberá ser entregado a "LA SEMADET", a más tardar el día 15 de Diciembre del 2017 sobre el cumplimiento de los proyectos.
- g) Comprobar el debido ejercicio del recurso asignado, mediante facturas fiscales, de manera mensual a "LA SEDIS", antes del 15 de diciembre del 2017.

En caso de no haber ejercido todos los recursos, o ejercerlos indebidamente "LAS JIMA" deberán de reintegrarlos mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco a más tardar el 15 de diciembre del 2017.

- h) Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 14° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

ed

Q

J

14



MEDIO
AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

15

municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos, obligados a que se refiere el artículo 24 de la Ley en comento. La información pública fundamental que generen "LAS JIMA", deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos por el consejo, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

QUINTA.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio:

- I. Por parte de "LA SEDIS" a quien desempeñe el cargo de Director de Participación y Vinculación Social;
- II. Por parte de "LA SEMADET" a quien desempeñe el cargo de Director Forestal de Producción y Productividad;
- III. Por parte de "LAS JIMA", a quien desempeñe el cargo de Director de la "JICOSUR", Director de la "JIRA", Director de la "JIRCO" y el Director de la "JISOC".

SEXTA.- La vigencia del presente convenio tiene efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, para el cumplimiento de las acciones dispuestas por el presente convenio deberá atenderse a las siguientes fechas de entrega:

- I. Para el cumplimiento de la cláusula primera del presente convenio la fecha límite para que "LA SEDIS" otorgue a "LAS JIMA", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa de "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para el ejercicio fiscal 2017 y éstas puedan desarrollar los proyectos.

ad

g

+

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

16

- II. Para el cumplimiento de la cláusula primera del presente convenio la fecha límite para comprobar el ejercicio del recurso, será el 15 de diciembre del año 2017, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- III. El informe final de los resultados se presentará a más tardar 15 de Diciembre del presente año.

SEPTIMA.- El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe; por lo que "LAS PARTES" acuerdan expresamente resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de mutuo acuerdo.

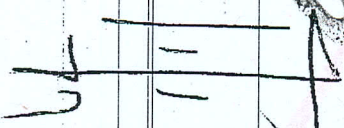
OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que no fuese posible conciliar sus intereses, se someten a los tribunales del primer partido judicial o con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 06 tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 31 de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Por "LA SEDIS"

Por "LA SEMADET"

CERTIFICADO


LCP. Miguel Castro Reynoso.
 Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.


BiCl. María Magdalena Ruiz Mejía.
 Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.

ed

9



MEDIO AMBIENTE



Secretaría de Desarrollo e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



POR "LAS JIMA"

Por "LA JICOSUR":

Ing. Marduck Cruz Bustamante.
Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur.

Por "LA JIRA":

Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director de la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila.

Por "LA JIRCO":

Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez.
Director de la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Rio Coahuayana.

Por "LA JISOC":

Ing. Enrique Cibrián Corona.
Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Sierra Occidental y Costa.

CERTIFICADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLMENTACION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2017, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL, LA SECRETARIA DE MEDO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y LAS JUNTAS INTERMUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO EL 31 DE MAYO DE 2017.

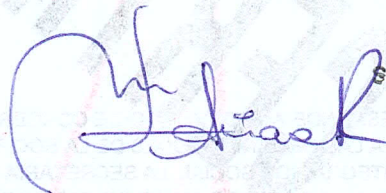


La Licenciada María Laura Arias Rodríguez, Directora General Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, hago constar y

-----**CERTIFICO**-----

Que las presentes copias certificadas constan de 17 (diecisiete) fojas útiles por un solo lado, la cuales concuerdan fielmente con el convenio de colaboración en cofinanciamiento original que obra en los archivos de esta Secretaría de donde se compulso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por el artículo 21 fracción XLIII y artículos Primero, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de febrero del año 2013, así como los artículos 1, 2 fracción IX, 48 fracción X y 71 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de junio de 2017.

Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de octubre del 2017.



Lic. María Laura Arias Rodríguez



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

**DIRECCIÓN
JURÍDICA**